Fecha de Informe	17/10/2023

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Nº	068 de 2019.		**Fecha Suscripción del Contrato**	31 de julio de 2019	
Nombre Contratista	**Unión Temporal Almagrario LT**		**Identificación (CC/NIT)**	901.306.859-7	
Correo Electrónico Contratista	LucyTorres@almagrario.com		**Forma de Pago**	Mensual	
Nombre Supervisor	Francis Clarizza Vargas Díaz.				
Nombre apoyo supervisión	Ana María Montoya Uribe				
Fecha de Iniciación	31 de julio de 2019		**Fecha de Terminación**	30 de noviembre de 2023	
Plazo Contrato	48 meses	**Prórrogas**	3 meses	**Plazo Total**	51 meses
Periodo de Evaluación del Informe	01 al 30 de septiembre de 2023.				
Objeto del Contrato	"Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para la zona 5, de conformidad con el pliego de condiciones y documentos anexos al proceso Concurso Público 6 de 2019, la propuesta presentada y el contrato.				

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 97.92%

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Porcentaje Ejecutado: 45.41%

Concepto	**Valor**
Valor del Contrato (GPE)	$ 230.208.660
Valor de las Adiciones	$ 0
Valor reducción	$ 155.739.265
Total, Ejecutado y Desembolsado	$ 44.021.253
Valor a pagar en el periodo reportado (facturas)	$ 84.560
Valor Pendiente por Ejecutar	**$ 30.363.582**

INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL					
Rubro Presupuestal	**Descripción Rubro**	**N° Disponibilidad Presupuestal**	**Fecha Disponibilidad Presupuestal**	**N° Compromiso Presupuestal**	**Fecha Compromiso Presupuestal**
A-2-0-4-10-04	ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE BIENES	**18**	20/01/2023	3	20/01/2023

INFORME DE ACTIVIDADES

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

Obligaciones específicas del contratista

ALMACENAMIENTO

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Disponer de las instalaciones necesarias para el cumplimiento del objeto a contratar, las cuales deberán cumplir a cabalidad con las especificaciones establecidas en el numeral 2.4 – Requerimientos técnicos mínimos - de los presentes pliegos de condiciones.	La empresa Almagrario cuenta con 2 instalaciones conformada por 1 bodega con 5 zonas de almacenamiento, patio ubicado en el municipio de Caldas. La bodega se encuentra ubicada en la carrera 40 # 51-91 Itagüí. Antioquia. Para la Gerencia de Proyectos Especiales en específico se encuentran asignadas las instalaciones de Itagüí, las cuales cumplen con las especificaciones requeridas en los pliegos de condiciones.	En la carpeta de evidencias se encuentran las fotografías de las cámaras de vigilancia, los puntos de acceso con seguridad, los puntos de cargue y descargue de los bienes.
2	Contar con un sistema de Gestión Ambiental que permita optimizar el proceso de almacenamiento encaminado a reducir su impacto en el medio ambiente, en cada una de las ciudades donde se presta el servicio. Los contratistas deben dar cumplimiento a las normas de gestión ambiental y requisitos legales aplicables propios del almacenamiento de los bienes muebles, de acuerdo con el sistema HSEQ implementado por el contratista.	En la bodega de Itagüí se encuentra implementado el sistema ambiental teniendo en cuenta el procedimiento AMB-POL-001, bajo una política ambiental y una directriz de gestión ambiental que relaciona las actividades y responsabilidades, ver documentación utilizada para esta gestión:	En la carpeta de evidencias se encuentran las fotografías de los puntos ecológicos y el documento del sistema de gestión.
3	Situar los bienes muebles en las bodegas y lugares de depósito, de acuerdo con criterios profesionales y técnicos que permitan un fácil control y ubicación de estos, teniendo en cuenta tanto la codificación, número del documento de ingreso y la fecha de ingreso, identificando cada	Almagrario efectúa el almacenamiento de mercancías bajo el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE,, donde se especifica las buenas prácticas de almacenamiento teniendo en cuenta la selección clasificación y ubicación, acorde	Se adjuntan en la carpeta de las evidencias, fotografías de los bienes almacenados en la bodega, con el rotulo requerido.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	uno de los bienes a almacenar con un rótulo que contenga como mínimo la placa o matrícula, características del bien, número de bien, número de proceso, unidad de medida y cantidad de bienes almacenados.	a las características propias de cada producto y las exigencias del cliente. La mercancía de SAE es almacenada en estibas de madera donde se colocaron las máquinas y cajas con pallet utilizando stretch film, producto en plástico que permite mantener la mercancía estable y protegida del polvo. Durante el mes de septiembre no se efectuaron movimientos de ingreso o salidas de mercancías para Proyectos Especiales.	
4	Conservar los bienes almacenados, en el estado en que son recibidos, salvo los deterioros y menoscabos naturales que se produzcan por el transcurso del tiempo. Para el caso de los bienes autopropulsados se deberá adelantar las labores encaminadas a su cuidado preventivo, para lo cual el Contratista deberá prestar el servicio de mantenimientos preventivos para automotores (Limpieza externa, mantenimiento de batería, control de presión de aire de los neumáticos, arranque del motor y desplazamiento del automotor, revisión de fluidos, particularmente sobre los bienes en cobertizo. No obstante, lo anterior, el Contratista deberá llevar una bitácora de estas actividades a fin de demostrar el cumplimiento de esta obligación.	Almagrario efectúa el almacenamiento de mercancías el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, donde se especifica las buenas prácticas de almacenamiento teniendo en cuenta la selección clasificación y ubicación, acorde a las características propias de cada producto y las exigencias del cliente. La mercancía de SAE es almacenada en estibas de madera donde se colocaron las máquinas y cajas con pallet utilizando stretch film, producto en plástico que permite mantener la mercancía estable y protegida del polvo. Durante el mes de septiembre no se efectuaron movimientos de ingreso o salidas de mercancías para Proyectos Especiales.	Se adjuntan en la carpeta de las evidencias, fotografías de los bienes almacenados en la bodega, con el rotulo requerido.
5	Disponer en las bodegas y lugares de depósito destinados para la ejecución del contrato, personal suficiente, calificado y debidamente dotado de acuerdo con las normas vigentes de salud ocupacional, para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.	En las bodegas de Itagüí, se cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, la cual es promovida a todo el personal. Teniendo en cuenta el procedimiento SST-POL-001 del 23 de marzo de 2023.	Se adjuntan en la carpeta de evidencias las imágenes de rutas de evacuación, señalización y cartelera informativa de las políticas de seguridad y salud a los trabajadores y personal que ingrese a las bodegas.
6	El contratista debe contar con la cantidad de centros de acopio para cada zona de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, situadas en distintos departamentos dentro de la zona contratada,	Acorde al Contrato 068, contamos con bodega en Itagüí, ubicada en la carrera 40 # 51-91 Itagüí, Antioquia y patios ubicados en el municipio de Caldas, sitios donde se almacenan automotores, la Gerencia de Proyectos Especiales no utiliza la	Se adjunta en la carpeta de evidencias fotografías de las sedes de Itagüí y de Caldas.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	para el almacenamiento de medios de transporte.	ubicación en Caldas, ya que no tiene almacenados vehículos.	
7	Etiquetar de manera única los bienes muebles para reconocimiento de acuerdo con los criterios que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. disponga.	En el mes de Septiembre no se efectuaron ingresos de mercancía.	En el mes de Septiembre no se efectuaron ingresos de mercancía.
8	Diligenciar al momento del ingreso y egreso de los bienes muebles a las instalaciones del Contratista la correspondiente ficha técnica e inventario, con su respectivo juego de improntas original (para el caso de bienes autopropulsados) y como mínimo seis (06) fotografías, la documentación obtenida deberá ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción o salida de estos bienes, así mismo de no allegarse dentro de este término, Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se abstendrá de realizar el pago del almacenamiento de este bien hasta tanto sea allegado el mismo.	Los bienes recibidos de la Gerencia de Proyectos Especiales l año 2020, detallados en el punto No 3 no tienen improntas. Estos se encuentran inventariados en la página de Almalogix, con su respectiva fotografía. Esto teniendo en cuenta el el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías. En el 2020 fue reportado, los documentos de ingreso. En el mes de Septiembre Proyectos Especiales no efectuó ingreso y retiros.	Se adjunta en la carpeta de evidencias el cargue del inventario de Proyectos Especiales en Almalogix.
9	El formato por utilizarse para el ingreso y salida de bienes durante la ejecución del contrato deberá ser aprobado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de este y no podrá ser modificado sin previa autorización del supervisor del contrato; aquellos inventarios que sean allegados en formato diferente al establecido serán devueltos al contratista para su respectivo cambio.	Se utiliza el formato control de mercancía, para efectuar el ingreso de mercancía al sistema Almalogix, documento se encuentra vigente a la fecha. Esto teniendo en cuenta el el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías. En el mes de Septiembre Proyectos Especiales no efectuó ingreso y retiros.	Se adjunta en la carpeta de evidencias el formato de control de mercancía que se utiliza en la empresa almacenadora.
10	Suscribir los formatos de ingreso y egreso de bienes, verificando la fecha de ingreso y descripción de cada bien a partir de todas las características que permitan la individualización del bien, con características tales como: nombre comercial del producto, marca, modelo, referencia, serial, capacidad, tamaño, peso, material básico del producto, color, unidad de medida, cantidad, estado, seriales, y en caso de presentarse alguna diferencia, se deberá informar de inmediato al Supervisor Regional.	Se utiliza el formato control de mercancía, para efectuar el ingreso de mercancía al sistema Almalogix, documento se encuentra vigente a la fecha. Esto teniendo en cuenta el el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías. En el mes de Septiembre Proyectos Especiales no efectuó ingreso y retiros.	Se adjunta en la carpeta de evidencias el formato de control de mercancía que se utiliza en la empresa almacenadora.
11	Liquidar los costos de almacenamiento de acuerdo con las tarifas indicadas en la propuesta,	Se envía mensualmente en formato Excel los servicios facturados detallado y por otra parte	En la carpeta de evidencias se adjunta el

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	presentando un informe consolidado mes a mes de la facturación efectuada dentro del contrato y únicamente por los días que el bien esta almacenado durante el mes.	mensualmente se diligencia un informe de actividades el cual describe el cumplimiento de las obligaciones por parte de Almagrario.	excel con los servicios facturados.
12	Mantener el valor de las tarifas ofrecidas a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE, de conformidad con lo indicado por el contratista en la oferta económica.	Se factura con los valores acordados dentro del contrato. Factura No 401161 por $87.378, para el pago de la prestación del servicio del mes de Septiembre. El valor es similar al mes anterior, ya que no se presentaron movimientos de ingreso o retiro.	Para el periodo de septiembre se envían los documentos relacionados a la prestación de servicio de almacenamiento, en donde se adjunta este informe.
13	Contar con personal de vigilancia y/o seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día, para el bodegaje.	En la bodega de Itagüí se cuenta con personal de vigilancia 24/7 y cámaras que custodian los bienes allí almacenados. Igual se cuenta con circuito cerrado de vigilancia.	En la carpeta de evidencias se adjuntan las fotografias de las camaras, las pantallaz de seguimeinto y el personal contratado.
14	Garantizar el servicio de recepción en las instalaciones del Contratista, de los bienes muebles puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., en el horario establecido de acuerdo con los parámetros y requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la empresa cotizante deberá garantizar la recepción por fuera del horario hábil para casos excepcionales, los cuales serán informados por Sociedad de Activos Especiales S.A.S. con (3) horas hábiles de antelación y tendrá esta operación una duración máxima de dos (02) horas; esto con el fin de que se prevea dentro de la planeación de actividades. Si el Contratista llegare a recibir bienes sin la autorización previa de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. no reconocerá el valor de su almacenamiento.	El horario establecido es de lunes a viernes 8 am a 5pm y sábados de 8 a 12 del día, en caso de requerir servicio se procederá a programar el servicio en la bodega de almacenamiento.	N/A
15	Empacar, paletizar, inspeccionar, verificar físicamente, manipular, marcar y rotular adecuadamente aquellos bienes puestos a disposición, que al momento del recibo no se encuentren empacados o se encuentren deteriorados, particularmente en los bienes muebles y enseres.	Las estibas con la mercancía almacenada de proyectos especiales en Itagüí, se encuentra cumpliendo lo requerido, empacados y con los pallets requeridos. Manejamos buenas prácticas de almacenamiento, las cuales se encuentran establecidas en el instructivo de almacenamiento y paletización de mercancías. Esto teniendo en cuenta el el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado	En la carpeta de evidencias se adjunta el instructivo de almacenamiento de mercancia.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
		para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías.	
16	Descargar, recibir, pesar, inventariar, clasificar, identificar, marcar, empacar y codificar los bienes muebles, actividad que se deberá realizar con el debido cuidado la manipulación de estos dentro de la bodega y asignar el sitio de ubicación en el depósito de acuerdo con su naturaleza, dimensión, forma, peso, empaques y características especiales, que garanticen su integridad, óptimo estado de conservación guarda, identificación y ubicación.	Durante el periodo de Septiembre no se efectuaron ingresos o retiros de mercancías de Proyectos Especiales SAE.	N/A
17	Entregar al momento del inicio de la operación un cronograma donde se detalle todas las etapas necesarias para el traslado de los bienes a las instalaciones donde se prestará el servicio; dicho cronograma deberá ser aprobado por el Supervisor a Nivel Nacional y deberá tener como mínimo el número de recorridos diarios, previsión de stand by, etapa de alistamiento, elaboración de inventarios de egreso e ingreso, con el tiempo estimado de ejecución.	No se efectuó ningún traslado al inicio de la operación (septiembre 2019).	N/A
18	Abstenerse de trasladar por su propia iniciativa los bienes entregados para su guarda y custodia, sin que medie autorización escrita por parte del Supervisor General del contrato	No se ha efectuado traslados, es claro el procedimiento, únicamente se realizará por requerimiento escrito de SAE.	N/A
19	Para el caso en que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. requiera retirar los bienes del almacenamiento, se informará al contratista con tres (03) días de anticipación, quien se obliga a tenerlos listos para ser retirados en la bodega en la cual se encuentren.	Almagrario dio cumplimiento para el retiro de mercancías el 03 de marzo de 2023, cumpliendo con la solicitud enviada por Proyectos especiales. Esto teniendo en cuenta el el procedimiento operativo estándar, STANDARD OPERATING PROCEDURE creado para la SAE, que se maneja respecto a las mercancías. Durante el periodo de Septiembre/2023 no se efectuaron salidas.	N/A
20	Coordinar el servicio de traslado de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa autorización del supervisor del contrato	Hasta el momento no se ha efectuado el proceso dentro de la operación.	N/A

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
21	Para la póliza exigida en el numeral tercero del acápite mecanismos de cobertura, el Contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, de acuerdo con el valor de inventario entregado por la Gerencia de Bienes Muebles copia de la garantía o certificación expedida por la compañía aseguradora de la póliza global, en la que se acredite que los bienes objeto del contrato se encuentran cubiertos de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá informar mensualmente los movimientos y existencias de mercancías a la compañía aseguradora de la póliza global. En el evento que la garantía no cubra en valor todas las mercancías almacenadas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., El Contratista deberá inmediatamente ampliar la cobertura de la póliza. La Gerencia de Bienes Muebles deberá efectuar seguimiento mensual al cumplimiento de esta obligación, para lo cual deberá exigir al Contratista la acreditación de su cumplimiento. El Supervisor a nivel nacional podrá hacer seguimiento de esta obligación cuando lo considere necesario.	Almagrario cuenta con una póliza la cual se actualiza teniendo en cuenta las modificaciones que se presentan frente al contrato y el retiro o ingreso de bienes a la bodega y patios.	En la carpeta de evidencias se adjuntala póliza y anexos.
22	Garantizar la atención inmediata y prevalente a los funcionarios y contratistas de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., de la Fiscalía General la Nación, de la Policía Nacional y demás autoridades que requieran visitar las sucursales del Contratista, estableciendo un espacio apropiado para ello en las instalaciones del Contratista, así como también de las personas autorizadas previamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE o de aquellas que se acerquen a esas instalaciones en virtud de un Acto Administrativo u orden judicial expedido por la autoridad competente, pero siempre que medie autorización por esta Sociedad para su ingreso.	Durante el mes de Septiembre SAE Proyectos Especiales, no envió autorización de ingreso de personal.	N/A
23	Efectuar el registro de ingreso del personal, el cual en su totalidad debe estar autorizado por la	Durante el mes de Septiembre SAE proyectos especiales no envió autorización de ingreso personal a Itagüí.	N/A

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE para que acceda a las instalaciones del Contratista.		
24	Contar con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que prestará el servicio de guarda, conservación y custodia de bienes muebles, así como para el personal que previa autorización de Sociedad de Activos Especiales S.A.S. ingrese a las instalaciones del Contratista para efectos de revisión, toma de muestras, ingreso o retiro de los bienes.	Almagrario entregó en el mes de enero y febrero del 2023 los elementos de protección a sus colaboradores.	En la carpeta de evidencias se adjunta los reportes de entrega de dotación.
25	Contar con la debida señalización y rutas de evacuación en los patios y demás espacios de las sucursales.	Almagrario cuenta con la señalización y rutas de evacuación en los patios y oficinas en sus instalaciones.	En la carpeta de evidencias se adjunta el Lay Out, rutas de evacuación y la señalización Itagüí.
26	Contar con redes eléctricas con sistemas de iluminación y ventilación óptimos para la custodia de los bienes muebles a almacenar.	En la bodega contamos con sistemas de iluminación natural con las claraboyas de vidrio y con lámparas led, igual sistema de ventilación por medio de extractores.	En la carpeta de evidencias se adjunta las fotografías de la iluminación y la ventilación de la bodega de Itagui.
27	Establecer las medidas de vigilancia y seguridad física necesaria para el almacenamiento de los bienes muebles, de tal manera que se garantice su guarda y custodia, así como la correcta conservación de estos.	A continuación, se envía relación de las medidas de Vigilancia. *Se cuenta con un servicio de seguridad 24 horas de lunes domingo compuesto por un guarda se seguridad rondero con arma letal, un guarda de portería armado con arma letal tanto en la sede de Itagüí o como en el patio de caldas. *Se cuenta con cámaras de seguridad que cubren todas las áreas de manera amplia y suficiente, las cuales, son monitorea desde Bogotá las 24 horas de lunes a domingo. *Se cuenta con sistema de alarma (Magnéticos pesados, magnéticos livianos, sensores y movimientos, este servicio es prestado por la empresa televigia.) *La empresa cuenta con un coordinador de riesgos interno por cada regional, el cual tiene como función general velar por el cumplimiento de los protocolos establecidos por la empresa en materia de seguridad. Se cuenta con protocolos de control de acceso, control de áreas críticas, inventarios aleatorios, simulaciones, entre otros.	En la carpeta de evidencias se adjunta las fotografías de las medidas de vigilancia.
28	Contar con un sistema logístico e informativo que le permita a la Sociedad de Activos Especiales	Existe la plataforma Almalogix, donde SAE puede consultar todos los movimientos e inventarios, el	N/A

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	S.A.S. conocer a más tardar al día siguiente los movimientos de entregas, salidas y visualización de los bienes muebles de las instalaciones del Contratista, realizando la actualización de esa información en el mismo a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la realización del movimiento.	supervisor del contrato de SAE asigno a funcionarios de SAE para que tengan acceso a esta información, a quienes se asignó las credenciales para el ingreso. Sin embargo, al día siguiente de efectuarse algún movimiento entrada o salida es reportada a SAE, para el caso de Proyectos especiales no se ha generado si no únicamente un ingreso. Durante el periodo de Septiembre/2023 no se efectuaron salidas.	
29	Realizar la entrega de los bienes muebles, de manera exclusiva a la persona indicada en el Acto Administrativo y/u oficio, o en su defecto, mediante correo electrónico emitido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., previa verificación del inventario el cual deberá estar de conformidad con el realizado el día del ingreso del bien al Contratista, levantando la correspondiente acta de entrega la cual deberá ser remitida a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la misma.	Durante el mes de Septiembre no se realizaron movimientos de ingreso y salidas de bienes SAE proyectos especiales.	N/A
30	Permitir cuando reciba bienes muebles susceptibles de mermas naturales y previsibles en el peso, que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verifique que éstas se ajustan a las tablas técnicas para merma de mercancías establecidas por las entidades competentes, según el tipo de bien. Esta circunstancia y la proporción de la posible merma deben quedar registradas en el Documento de Ingreso, pues en ningún caso, las mermas por este concepto podrán superar los topes previstos en las tablas técnicas antes mencionadas.	Durante el mes de Septiembre no se realizaron movimientos de ingreso y salidas de bienes SAE proyectos especiales. Por esta razón no se encuentra almacenadas mermas naturales.	N/A
31	Asumir la totalidad de los costos y seguros que se deriven de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles, así como los que se generen de aquellos que deban ser trasladados de bodega por su propia iniciativa, siempre que dicho traslado sea autorizado previamente por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	En Itagüí Almagrario asume los costos de seguros y vigilancia de las mercancías allí almacenadas.	N/A

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
32	Si llegaren a presentarse faltantes de los bienes objeto de guarda, conservación y custodia, El Contratista, deberá asumir el costo de estos o el reemplazo de acuerdo con las características del bien, tomando como base el inventario inicial levantado el día de ingreso del bien a las instalaciones del Contratista e iniciar las investigaciones internas a que haya lugar. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en el pliego de condiciones	En el mes de Septiembre no se presentaron faltantes de los bienes almacenados.	N/A
33	Reconocer que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. asumirá el costo de la guarda, custodia y conservación de los bienes muebles hasta el décimo (10º) día hábil después de notificado el Acto Administrativo y/o el oficio que ordena dar cumplimiento a una orden judicial de devolución o entregar el bien en alguna de las formas de administración. Vencido dicho término finalizará el depósito del bien a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y a partir de allí responderá el propietario o beneficiario, quien está obligado a asumir los correspondientes costos. No obstante, en caso de que el propietario o beneficiario no acuda a las instalaciones del Contratista a retirar el bien en el plazo fijado, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. continuará asumiendo los costos y gastos por el servicio de almacenamiento prestado por el Contratista, los cuales deberán ser reembolsados a favor de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., por el propietario del bien al momento de su retiro.	Hasta el momento no se ha recibido notificación de devolución o retiro de bienes por parte de SAE proyectos Especiales.	N/A
34	Permitir el retiro de los bienes para su comercialización o para su traslado a otro sitio en cuanto la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. lo considere necesario.	En septiembre no se presentaron movimientos de retiros e ingresos bienes de SAE Proyectos Especiales.	N/A

TRANSPORTE

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Trasladar los bienes relacionados inventario de cada zona desde el punto en donde se encuentran hasta el lugar de almacenamiento	Al inicio no se efectuó traslado de mercancías correspondiente a Proyectos Especiales.	N/A

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
	en un término máximo de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio		
2	El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con el tipo de bienes muebles a transportar y unidades de carga.	Durante Septiembre no se efectuaron transportes de Proyectos especiales.	N/A
3	Suministrar el transporte de los bienes, en vehículos los cuales cuenten con las dimensiones apropiadas y las autorizaciones requeridas según el tipo de objeto a trasladar, en caso de presentarse algún hecho referente a estos o los vehículos asumirá directamente la responsabilidad.	En caso de requerir transporte se efectuará la cotización donde se detallará, el trayecto, tipo de transporte y valor para la aprobación por parte de SAE. Durante Septiembre no se efectuaron transportes de Proyectos especiales.	N/A
4	Permitir la fijación de precintos para la seguridad de los bienes muebles durante su traslado al sitio de almacenamiento.	Durante Septiembre no se efectuaron transportes de Proyectos especiales.	N/A
5	Abstenerse de usar medios, herramientas o instrumentos que causen daño físico, dolor o lesiones a los animales y personas, durante el cargue, transporte, descargue o movilización.	Durante Septiembre no se efectuaron transportes de Proyectos especiales.	N/A
6	Responder en el área por la movilización, custodia, manutención, cuidados sostenimiento, pesaje, de los bienes muebles y por todo daño o deterioro que sufran, hasta por culpa leve, en los términos del artículo 1171 del Código de Comercio.	Durante Septiembre no se efectuaron transportes de Proyectos especiales.	N/A
7	Portar los documentos legales para prestar el servicio de transporte, tanto de medios de transporte cono de muebles y enseres tales como licencia de conducción vigente, SOAT, SIGMA, Revisión Técnico-Mecánica.	El transporte de mercancías se realiza con transportes legalmente constituidos cumpliendo con la normatividad implementada por el ministerio de transporte	N/A
8	El valor de los transportes será cancelado según los municipios de origen y destino de los que se trata el numeral 6 del Capítulo I del presente pliego de condiciones.	Durante Septiembre no se efectuaron transportes de Proyectos especiales.	N/A

AVALÚO

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Tomar el avalúo de los bienes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al ingreso a la bodega del bien, previa verificación con la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de si cuenta con el mismo o no lo tiene vigente	Durante el mes de Septiembre no se realizó avaluos.	N/A

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
2	Es obligatorio por parte del contratista efectuar la inspección física de los bienes a avaluar, a fin de ejecutar la elaboración del respectivo avalúo técnico comercial.	Durante el mes de Septiembre no se realizó avalúo.	N/A
3	Debe ser prestado por quien se esté inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) en la categoría que lo habilite para tal labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 de 2014 y aquellas que los adicionen, modifiquen o deroguen.	Durante el mes de Septiembre no se realizó avalúo.	N/A
4	Cumplir con la metodología y disposiciones técnicas exigidas para la realización, elaboración y presentación homogénea del avalúo técnico comercial.	Durante el mes de Septiembre no se realizó avalúo.	N/A
5	Remitir el avalúo técnico comercial a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. para su validación.	Durante el mes de Septiembre no se realizó avalúo.	N/A
6	Aclarar las observaciones que sean presentadas por la Gerencia Técnica al avalúo y realizar los ajustes que sean requeridos.	Se envían las correcciones una vez solicitadas las aclaraciones, durante Septiembre no se efectuó el servicio de avalúo.	N/A
7	Presentar exposiciones de sustentación técnica sobre el avalúo técnico comercial efectuado cuando la Sociedad de Activos Especiales S.A.S lo considere pertinente, para lo cual la Sociedad citará a reunión conjunta.	Los avalúos presentan las cotizaciones de desgaste de las piezas y el comparativo con bienes similares, en caso de requerir reuniones, con el avaluador estamos atentos a atenderlas.	N/A
8	Asumir responsabilidades por cualquier inconsistencia que llegare a presentar el avalúo técnico comercial y que por las mismas se originen acciones de carácter judicial, patrimonial o administrativo en contra de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	Durante el mes de Septiembre no se realizó avalúo. El avaluador que efectúa esta labor cuenta con las credenciales, experiencia, la cual es verificada. En el informe se envía la última constancia del registro del avaluador. El informe es enviado a SAE para su verificación y aprobación, posterior a esta actividad SAE procede a pagar el servicio prestado.	N/A
9	Devolver los valores cancelados por la realización del avalúo si se comprueban fallas en cuanto a la metodología o que obró de mala fe, asumiendo las consecuencias económicas, legales y penales que dicha actuación genere, y los perjuicios que pueda causarle a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	El avaluador que efectúa esta labor cuenta con las credenciales, experiencia, la cual es verificada. En el informe se envía la última constancia del registro del avaluador. El informe es enviado a SAE para su verificación y aprobación, posterior a esta actividad SAE procede a pagar el servicio prestado.	N/A

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
10	El informe del avalúo realizado deberá contener los elementos contenidos en el Pliego de condiciones del concurso público 06 de 2019, capitulo 4 numeral 5, Obligaciones del contratista referentes al avalúo, numerla10 literales de la a) a la p)	Durante el mes de Septiembre no se realizó avalúo.	N/A

DISPOSICIÓN FINAL

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad	Evidencia
1	Llevar a cabo la disposición únicamente de los bienes que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. le indique expresamente por correo.	*Hasta el momento no se ha realizado disposición final bienes proyectos especiales SAE.*	N/A
2	Disponer definitivamente de los bienes conforme lo indique la Gerencia de Bienes Muebles y la metodología indicada de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. de acuerdo con la Ley 1708 de 2014 y el Decreto 2136 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o revoquen	*Hasta el momento no se ha realizado disposición final bienes proyectos especiales SAE.*	N/A

APORTES PARAFISCALES

DECLARACIÓN

El contratista: Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
1057982904 y 1057985488	Septiembre 2023	**262.643.000**

Relacionar todas las planillas que certifiquen el valor correspondiente del periodo a pagar

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Pensión	1057982904 y 1057985488	Septiembre 2023	138.261.300
Salud	1057982904 y 1057985488	Septiembre 2023	53.930.500
Parafiscales	1057982904 y 1057985488	Septiembre 2023	47.030.900
ARL	1057982904 y 1057985488	Septiembre 2023	23.420.300

Concepto	N° Planilla de Pago SGSS	Periodo de aporte	Valor Planilla
Total			**262.643.000**

RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda y solo será registrado en el presente informe en caso de presentarse una materialización de este.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El supervisor: Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	**X**	**No**	

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	X
Bueno	
Regular	
Requiere Ajustes	

FRANCIS CLARIZZA VARGAS DIAZ
Firmado digitalmente por FRANCIS CLARIZZA VARGAS DIAZ
Fecha: 2023.10.23 17:23:08 -05'00'

FRANCIS CLARIZZA VARGAS DIAZ
Gerente
Supervisor

Unión Temporal Almagrario LT
Contratista

ANA MARÍA MONTOYA URIBE
Apoyo a la supervisión

VoBo. Minerva Moscoso Pinzón/Referente financiero GPE